

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican la R.M. N° 329-2017-EF/10, en extremo referido a monto de pasajes del representante de PROINVERSIÓN cuyo viaje se autoriza

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 353-2017-EF/10**

Lima, 29 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 329-2017-EF/10, publicada el 19 de setiembre de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, entre otros, del señor Javier Augusto Mello Gonzalez, Asesor Técnico de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para participar en el "Road Show Asia 2017", del 22 al 30 de setiembre de 2017, en las ciudades de Beijing, República Popular China; Ciudad Especial de Seúl, República de Corea; y, Tokio, Estado de Japón;

Que, mediante Oficio N° 251-2017/PROINVERSIÓN/SG de fecha 22 de setiembre de 2017, PROINVERSIÓN comunicó la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 329-2017-EF/10, toda vez que la modificación del itinerario del citado comisionado, originó un incremento del gasto en el costo de los pasajes aéreos;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma indica que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 329-2017-EF/10, respecto al monto por concepto de pasajes aéreos del referido comisionado, con eficacia anticipada al 15 de setiembre de 2017;

Que, al respecto, cabe precisar que el gasto adicional originado por el incremento del costo de los pasajes aéreos será cubierto con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 15 de setiembre de 2017, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 329-2017-EF/10, en el extremo referido al monto de los pasajes aéreos del señor Javier Augusto Mello Gonzalez, Asesor Técnico de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

Señor Javier Augusto Mello Gonzalez

Pasajes aéreos : US\$ 3, 018.72
(...)"

Artículo 2.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Ministerial N° 329-2017-EF/10, publicada el 19 de setiembre de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1571573-1